

Se hace constar que durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 no corren términos para el Despacho, en razón a la vacancia judicial de Semana Santa, y las medias especiales tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia originada por la enfermedad del Covid-19.

Los Patios, 1 de julio de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

*Ejecutivo de Alimentos
Radicado 2019 00686*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticuatro de julio de dos mil veinte.

La señora SANDRA MILENA VARGAS SANCHEZ, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva de alimentos a favor de su hijo ANDRES FELIPE MARTINEZ VARGAS, en contra del señor ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS, para el cobro de las cuotas dejadas de cancelar por el ejecutado, así como los abonos mensuales pactados en acuerdo privado de fecha 26 de abril de 2017.

Habiéndose inadmitido la demanda, mediante auto del cuatro de febrero del presente año, la señora apoderada de la parte actora presentó dentro del término de ley, escrito para subsanar los yerros señalados, indicando como nueva dirección de su representada y el citado menor de edad, la casa G-9 Quintas del Tamarindo 2 Autopista Internacional Villa del Rosario; por lo que de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 28 Código General del Proceso, la competencia para conocer del presente asunto corresponde en forma privativa al Juez Promiscuo Municipal de la mencionada localidad.

Así las cosas, el Despacho, actuando según lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P., procede a rechazar la demanda, remitiéndola por competencia a la oficina antes referenciada, previas las anotaciones del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios – Norte de Santander,

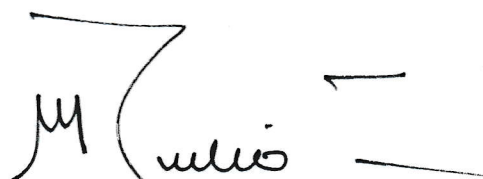
R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo manifestado en la motivación precedente.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa del Rosario (Reparto), por competencia.

TERCERO: DEJAR las respectivas constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE.


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez